

UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS E INFORMÁTICA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO



TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

“El impacto de la jurisprudencia del tribunal constitucional en la protección de los derechos fundamentales en el Perú”

AUTOR:

Bach. Lozano Miranda, Karla Patricia

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
ABOGADO

ASESOR:

Abg. Castillo Figueroa, Carlos Francisco

ORCID: 0009-0009-6953-651X

DNI: 09530087

LIMA-PERÚ

2026



UPCI
CAMINO AL ÉXITO

UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS E INFORMÁTICA

INFORME DE SIMILITUD

Nº020-2026-UPCI-FDCP-REHO-T

A : **MG. HERMOZA OCHANTE RUBÉN EDGAR**
Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

DE : **MG. HERMOZA OCHANTE, RUBEN EDGAR**
Docente Operador del Programa Turnitin

ASUNTO : Informe de evaluación de Similitud de Trabajo de Suficiencia Profesional:
BACHILLER LOZANO MIRANDA, KARLA PATRICIA

FECHA : Lima, 12 de marzo de 2026.

Tengo el agrado de dirigirme a usted con la finalidad de informar lo siguiente:

1. Mediante el uso del programa informático **Turnitin** (con las configuraciones de excluir citas, excluir bibliografía y excluir oraciones con cadenas menores a 20 palabras) se ha analizado el Trabajo de Suficiencia Profesional titulada: **"EL IMPACTO DE LA JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL EN LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES EN EL PERÚ"**, presentado por la Bachiller **LOZANO MIRANDA, KARLA PATRICIA**.
2. Los resultados de la evaluación concluyen que el Trabajo de Suficiencia Profesional en mención tiene un **ÍNDICE DE SIMILITUD DE 19%** (cumpliendo con el artículo 35 del Reglamento de Grado de Bachiller y Título Profesional UPCI aprobado con Resolución N° 373-2019-UPCI-R de fecha 22/08/2019).
3. Al término análisis, la Bachiller en mención **PUEDA CONTINUAR** su trámite ante la facultad, por lo que el resultado del análisis se adjunta para los efectos consiguientes

Es cuanto hago de conocimiento para los fines que se sirva determinar.

Atentamente,

.....
MG. HERMOZA OCHANTE, RUBEN EDGAR
Universidad Peruana de Ciencias e Informática
Docente Operador del Programa Turnitin

Adjunto:

**Resultado de similitud*

Dedicatoria

Esta investigación se la dedico en primer lugar a mis queridos padres, por su amor incondicional, invaluable apoyo y por ser el pilar fundamental que me ha impulsado a alcanzar cada una de mis metas.

A mis hermanas, por su cariño y apoyo permanente, motivándome a seguir adelante aun en los momentos más difíciles.

A mi comadre MCR, por su amistad sincera, su confianza en mí y por brindarme siempre su respaldo y ánimo para culminar con éxito este importante logro profesional.

Con gratitud y cariño, este esfuerzo también les pertenece.

Agradecimiento

Mi agradecimiento a Dios por haberme ayudado a lograr este objetivo, a todas las personas que me apoyaron en mi formación profesional, y de manera especial a la Dra. Milagros Castañeda Relayza, por su apoyo permanente, su orientación constante y confianza durante el proceso de consecución de este logro profesional.

Declaración de Autoría

Nombres : Karla Patricia

Apellidos : Lozano Miranda

Código : 1401000367

DNI : 10731582

Declaro que, soy el autor del trabajo realizado y que es la versión final que he entregado a la oficina del Decanato de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática.

Asimismo, declaro que he citado debidamente las palabras o ideas de otros autores, refiriendo expresamente el nombre de la obra y página o páginas que me sirvieron de fuente.

Jesús María, febrero del 2026.

ÍNDICE

CARATULA.....	1
INFORME DE SIMILITUD.....	2
DEDICATORIA.....	3
AGRADECIMIENTO.....	4
DECLARACIÓN DE AUTORÍA.....	5
ÍNDICE.....	6
INTRODUCCIÓN.....	7
CAPITULO I: Planificación del Trabajo de Suficiencia Profesional	10
1.1. Título y descripción del trabajo	10
1.2. Objetivo del trabajo	10
1.3. Justificación	12
CAPITULO II: Marco Teórico.....	17
2.1. Concepto y evolución de los derechos fundamentales.....	17
2.2. Origen y funciones del Tribunal Constitucional del Perú	21
CAPITULO III: Desarrollo de actividades programadas.....	25
3.1 Qué debemos entender por Jurisprudencia constitucional	25
3.2. Relación entre jurisprudencia y protección de derechos fundamentales.....	28
CAPITULO IV: Resultados Obtenidos.....	33
CONCLUSIONES	37
RECOMENDACIONES	39
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	41
ANEXOS.....	48
Anexo 1: Evidencia de similitud digital.....	48
Anexo 2:Autorización de publicación en repositorio.....	52

INTRODUCCION

En el contexto del constitucionalismo contemporáneo, la protección efectiva de los derechos fundamentales constituye uno de los pilares esenciales del Estado de Derecho; en el Perú, este cometido ha sido asumido de manera preeminente por el Tribunal Constitucional (TC), órgano supremo de control de la constitucionalidad y garante último de los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución Política de 1993; la evolución del constitucionalismo peruano, marcada por la influencia de las corrientes internacionales y la adaptación a las realidades políticas y sociales nacionales, se ha situado a la jurisprudencia del TC como un referente ineludible en la defensa y desarrollo de los derechos fundamentales (Carpio Marcos & Pazo Pineda, 2020).

La labor del Tribunal Constitucional no se limita a la mera interpretación normativa, sino que implica la construcción de criterios jurisprudenciales que orientan la actuación de los poderes públicos y de los particulares, asegurando la supremacía de la Constitución y la vigencia de los derechos fundamentales en la vida cotidiana. Como señala Landa Arroyo (2023), la jurisprudencia constitucional peruana ha sido determinante en la consolidación de derechos como la igualdad, la no discriminación, la libertad personal y la protección de los derechos sociales, a través de sentencias emblemáticas y precedentes vinculantes que han marcado la agenda jurídica nacional.

En las últimas décadas, el TC ha desarrollado una metodología interpretativa sustancialista, en la que los valores y principios constitucionales adquieren un peso relevante en la resolución de los casos concretos (Nieto, 2021); este enfoque ha permitido la ampliación del catálogo de derechos protegidos y la adaptación de la jurisprudencia a los desafíos contemporáneos, como la protección de derechos emergentes y la armonización con los tratados internacionales de derechos humanos; casos emblemáticos, como el reconocimiento del referéndum como derecho fundamental (Exp. N° 00001-2022-AI/TC) o la protección de la debida motivación de las resoluciones judiciales (Exp. N° 02322-2021-PA/TC), evidencian el rol activo del TC en la defensa de los derechos fundamentales y su impacto en la práctica judicial y administrativa.

Sin embargo, la efectividad de la jurisprudencia constitucional enfrenta desafíos significativos, especialmente en lo que respecta a la implementación y cumplimiento de las sentencias; investigaciones recientes advierten sobre la necesidad de fortalecer los mecanismos de supervisión y difusión de la jurisprudencia, así como de promover una mayor conciencia cívica sobre el valor de los derechos fundamentales y el acceso a la justicia constitucional (Velarde Ferreyros, 2023); la literatura especializada coincide en que, si bien la jurisprudencia del TC ha fortalecido la protección de los derechos fundamentales, persisten retos en la ejecución efectiva de los fallos, particularmente en el ámbito de los derechos económicos, sociales y culturales.

En suma, este estudio resulta imprescindible para comprender la dinámica del Estado constitucional y los desafíos pendientes en la consolidación de una cultura de respeto y garantía de los derechos humanos, se analizará, desde una perspectiva doctrinal y jurisprudencial, el alcance, los logros y las limitaciones de la labor del TC en la tutela de los derechos fundamentales.

CAPITULO I.- Planificación del Trabajo de Suficiencia Profesional

1.1. Título y descripción del trabajo

Título del Trabajo

La presente investigación la he denominado: El impacto de la jurisprudencia del tribunal constitucional en la protección de los derechos fundamentales en el Perú.

1.2. Objetivo del presente trabajo

La presente investigación tiene como propósito central analizar de manera exhaustiva el impacto que la jurisprudencia del Tribunal Constitucional ha tenido en la protección de los derechos fundamentales en el Perú; este objetivo general se desarrolla en una serie de objetivos específicos que permiten abordar el fenómeno desde distintas perspectivas, asegurando una comprensión integral y crítica del rol que desempeña el Tribunal Constitucional en la vida jurídica y social del país.

En primer lugar, se busca identificar y sistematizar los principales criterios jurisprudenciales desarrollados por el Tribunal Constitucional en materia de derechos fundamentales, la jurisprudencia constitucional peruana ha configurado un marco interpretativo dinámico, en el que los derechos fundamentales son entendidos como un concepto abierto y en constante evolución, adaptándose a los desafíos sociales y políticos del país; este proceso de construcción jurisprudencial ha permitido que el Tribunal Constitucional no solo interprete la Constitución, sino que también el desarrollo y la adaptación a nuevas realidades, ampliando el alcance y la protección de los derechos fundamentales.

En segundo lugar, la investigación pretende evaluar el grado de eficacia de las sentencias del Tribunal Constitucional en la protección real y efectiva de los derechos fundamentales, no basta con que existan pronunciamientos progresistas o innovadores; es fundamental analizar si estos fallos se traducen en cambios concretos en la vida de las personas y en la actuación de las autoridades públicas, para ello, se examinarán casos emblemáticos y se analizará la implementación de las decisiones del Tribunal, considerando tanto los logros como las limitaciones y resistencias que pueden surgir en el proceso de ejecución.

Asimismo, otro objetivo relevante es examinar el papel del Tribunal Constitucional como garantía último de los derechos fundamentales frente a los demás poderes del Estado; en este sentido, se analizará cómo la jurisprudencia constitucional ha servido como mecanismo de control y equilibrio, asegurando que las actuaciones legislativas y administrativas

se mantengan dentro de los límites impuestos por la Constitución y los tratados internacionales de derechos humanos; este análisis permitirá comprender la función contramayoritaria del Tribunal y su capacidad para proteger a las minorías y a los sectores más vulnerables de la sociedad.

Finalmente, la investigación se propone identificar los desafíos y perspectivas futuras en la protección de los derechos fundamentales a través de la jurisprudencia constitucional; esto implica reflexionar sobre los problemas estructurales que enfrenta el Tribunal Constitucional, como la sobrecarga procesal, la necesidad de fortalecer la legitimidad de sus decisiones y la importancia de promover una cultura constitucional en la sociedad peruana; además, se consideran las tendencias recientes en la jurisprudencia y las posibles reformas que podrían contribuir a una protección más efectiva y universal de los derechos fundamentales.

Dentro de este contexto, los objetivos de esta investigación buscan ofrecer una visión crítica y propositiva sobre el impacto de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional en la protección de los derechos fundamentales en el Perú, aportando elementos de análisis que sean útiles tanto para la academia como para los operadores jurídicos y la ciudadanía en general.

1.3. Justificación

La relevancia de analizar el impacto de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional (TC) en la protección de los derechos fundamentales en el Perú se sustenta en sólidas justificaciones teóricas, prácticas, legales, epistemológicas y metodológicas; Estas dimensiones, respaldadas por la

doctrina constitucional contemporánea y la experiencia peruana, demuestran que el TC es un actor central en la garantía efectiva de los derechos fundamentales, tanto desde la perspectiva normativa como en su aplicación real y social.

1. Justificación Teórica

Desde la teoría constitucional, el estudio del impacto del TC en la protección de los derechos fundamentales se fundamenta en la concepción de la Constitución como un texto normativo y cultural que expresa los valores y aspiraciones de la sociedad (Häberle, 2000); la teoría de los derechos fundamentales de Robert Alexy (2002, 2019) sostiene que estos derechos son principios de optimización que deben ser ponderados frente a intereses contrapuestos, siendo la labor del tribunal constitucional esencial para garantizar su eficacia real mediante el test de proporcionalidad; según Ronald Dworkin (2018) refuerza esta visión al considerar los derechos como “trumps” frente a los intereses colectivos, lo que exige que los jueces constitucionales actúen como garantías de la moralidad política y la integridad del sistema jurídico; en el contexto latinoamericano, la doctrina resalta la función contramayoritaria de los tribunales constitucionales como salvaguarda frente a los excesos de los poderes políticos y como promotores de la pluralidad y la inclusión (Häberle, 2012).

2. Justificación Práctica

En el plano práctico, la jurisprudencia del TC peruano ha tenido un impacto tangible en la vida de los ciudadanos y en la transformación de

las políticas públicas, casos emblemáticos como el de la igualdad y no discriminación en Villa María del Triunfo, la exigibilidad del derecho a la salud (Exp. 02002-2006-PC/TC), o la protección de derechos durante la pandemia de COVID-19 (Exp. 233-2022-PA), demuestran cómo las sentencias del TC han obligado a las autoridades a modificar prácticas administrativas, garantizar el acceso a servicios esenciales y fortalecer los mecanismos de tutela judicial efectiva, además, la consolidación de remedios constitucionales como el amparo y el hábeas corpus ha ampliado el acceso a la justicia y la protección de derechos para sectores vulnerables, contribuyendo a la consolidación del Estado de derecho y la confianza ciudadana en el sistema constitucional peruano (Tribunal Constitucional del Perú, 2023).

3. Justificación Legal

La justificación legal se encuentra enraizada en la Constitución Política del Perú de 1993, que reconoce la supremacía constitucional (art. 51), la protección de los derechos fundamentales (arts. 1-3) y la función del TC como intérprete supremo de la Constitución, el artículo 55 incorpora los tratados internacionales de derechos humanos al derecho interno, lo que obliga al TC a interpretar los derechos fundamentales en armonía con los estándares internacionales, como la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; la doctrina del precedente vinculante, inspirada en modelos comparados como el colombiano y el alemán, refuerza la autoridad de

las decisiones del TC y garantiza la uniformidad y previsibilidad en la protección de los derechos (Díez Picazo, 2006; Peces-Barba, 2003).

4. Justificación Epistemológica

Desde la epistemología jurídica, la investigación sobre el impacto del TC se apoya en la teoría pura del derecho de Hans Kelsen (1967), que concibe el derecho como un sistema normativo autónomo cuya validez se fundamenta en una norma básica presupuesta; según HLA Hart (2012) complementa esta visión al destacar la importancia de las prácticas sociales y el reconocimiento intersubjetivo de las normas jurídicas; la hermenéutica jurídica, representada por Gadamer (1975), subraya que la interpretación constitucional es un proceso dialógico y contextual, donde el sentido de los derechos se construye en la interacción entre el texto, el intérprete y la realidad social; así, el conocimiento jurídico es reflexivo, situado y orientado a la resolución de problemas concretos, lo que legitima el análisis del impacto real de la jurisprudencia constitucional.

5. Justificación Metodológica

Metodológicamente, el estudio del impacto del TC exige un enfoque plural que combine el análisis doctrinal de las sentencias y normas constitucionales con métodos empíricos y comparados, la investigación doctrinal permite desentrañar la evolución conceptual y argumentativa de la protección de derechos, mientras que los estudios empíricos (cuantitativos y cualitativos) evalúan el efecto real de las decisiones judiciales en la sociedad, las políticas públicas y la conducta de los

actores institucionales (Epstein & King, 2002); el análisis comparado, por su parte, sitúa la experiencia peruana en el contexto latinoamericano y global, identificando buenas prácticas y desafíos comunes, el uso de estudios de caso, entrevistas y análisis estadísticos fortalece la validez y la relevancia de los hallazgos, permitiendo una comprensión integral del fenómeno (Webley, 2010; Hirschl, 2009).

El análisis del impacto de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional en la protección de los derechos fundamentales en el Perú se justifica teórica, práctica, jurídica, epistemológica y metodológica; la combinación de enfoques doctrinales, empíricos y comparados, respaldada por la doctrina constitucional contemporánea y la experiencia peruana, demuestra que el TC es un pilar esencial para la vigencia efectiva de los derechos fundamentales y la consolidación del Estado constitucional de derecho.

La relevancia de analizar el impacto de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional (TC) en la protección de los derechos fundamentales en el Perú se sustenta en sólidas justificaciones teóricas, prácticas, legales, epistemológicas y metodológicas; estas dimensiones, respaldadas por la doctrina constitucional contemporánea y la experiencia peruana, demuestran que el TC es un actor central en la garantía efectiva de los derechos fundamentales, tanto desde la perspectiva normativa como en su aplicación real y social.

CAPITULO II.- Marco Teórico

2.1. Concepto y evolución de los derechos fundamentales.-

Los derechos fundamentales, entendidos como garantías esenciales de la dignidad humana frente al poder estatal y privado, han experimentado una evolución histórica y doctrinal que va desde las declaraciones ilustradas del siglo XVIII hasta su consolidación en el constitucionalismo contemporáneo; en el Perú, este proceso se refleja en la progresiva ampliación y protección de estos derechos, especialmente a través de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, que ha sido decisiva para su desarrollo y efectividad.

En la teoría jurídico constitucional contemporánea, los derechos fundamentales se definen como posiciones jurídicas reconocidas y garantizadas por la Constitución, que protegen bienes esenciales de la persona frente a los poderes públicos y, en ciertos casos, frente a particulares; según Robert Alexy (2023) sostiene que estos derechos constituyen un conjunto de normas y posiciones adscritas a disposiciones

constitucionales, prescribiendo lo que está prohibido, permitido u ordenado, así como las competencias que confieren a los individuos; para Alexy, los derechos fundamentales no son absolutos, sino principios de optimización que requieren ponderación y aplicación conforme al principio de proporcionalidad, lo que resulta esencial para la labor de los tribunales constitucionales.

Luigi Ferrajoli (2025) enfatiza que los derechos fundamentales, por su universalidad y carácter formal, se oponen a los derechos patrimoniales y corresponden a todos los seres humanos por igual. El constitucionalismo rígido, al conferirles carácter normativo, introduce un sistema de límites y vínculos para la legislación, constituyendo la base del modelo garantista, donde los derechos fundamentales actúan como límites sustanciales al poder estatal; según Gustavo Zagrebelsky (2014, 2023) añade que el fundamento de los derechos fundamentales no reside únicamente en la ley positiva, sino en principios generales de libertad y justicia que deben guiar la interpretación y aplicación judicial, considerando el pluralismo cultural, ético y político de la sociedad contemporánea.

La evolución de los derechos fundamentales se inicia con las declaraciones ilustradas del siglo XVIII, como la Declaración de Derechos de Virginia (1776) y la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano (1789) en Francia; estas proclamaciones sentaron las bases del constitucionalismo moderno, consagrando los derechos civiles y políticos, la llamada primera generación, centrados en la libertad, la

igualdad ante la ley, la propiedad y la participación política; según Gregorio Peces-Barba (1998) destaca que estos derechos surgen como respuesta a los regímenes absolutistas y se consolidan en las primeras constituciones escritas, marcando el tránsito a la modernidad jurídica.

Durante el siglo XIX y especialmente en el siglo XX, la evolución de los derechos fundamentales incorpora una segunda generación; los derechos económicos, sociales y culturales; este desarrollo responde a las demandas de justicia social derivadas de la industrialización y los movimientos obreros; se reconocen derechos como el trabajo, la educación, la salud y la seguridad social; en América Latina, la Constitución mexicana de 1917 y la Constitución de Weimar de 1919 influyeron decisivamente en la inclusión de estos derechos en las cartas constitucionales de la región.

A finales del siglo XX y en el siglo XXI, emergen nuevas generaciones de derechos; los derechos colectivos, de solidaridad y los derechos ambientales; estos incluyen el derecho al desarrollo, a la paz, a un medio ambiente sano ya la protección de los consumidores, reflejando la complejidad de las sociedades contemporáneas y la interdependencia global; según César Landa Arroyo (2018) señala que la democratización del Estado Constitucional y la influencia del Sistema Interamericano de Derechos Humanos han reforzado la protección de estos derechos en la región.

La Constitución de 1933, influenciada por el constitucionalismo social europeo y latinoamericano, incorporó derechos sociales y laborales,

aunque mantuvo un enfoque liberal en la protección de los derechos civiles y políticos; según Domingo García Belaunde (1990) resalta que esta carta marcó un avance en la protección formal de los derechos fundamentales, aunque su aplicación práctica fue limitada por la inestabilidad política; la Constitución de 1979 representó un hito al ampliar el catálogo de derechos fundamentales, incluyendo explícitamente los derechos económicos, sociales y culturales, y estableciendo garantías procesales como el hábeas corpus y el amparo; según Marcial Rubio Correa (1994) destaca que esta constitución consolidó el Estado Social y Democrático de Derecho en el Perú.

La Constitución de 1993, se mantuvo y en algunos aspectos amplió la protección de los derechos fundamentales, aunque introdujo cambios en el régimen económico y en la estructura del Estado; según Domingo García Belaunde (1994) y César Landa Arroyo (2018) coinciden en que, si bien la carta de 1993 reconoce derechos de todas las generaciones, su implementación ha dependido en gran medida de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional y de la presión de la sociedad civil; el Tribunal Constitucional, creado en 1996, ha sido decisivo en la interpretación y protección de los derechos fundamentales, consolidando precedentes vinculantes y ampliando la tutela judicial efectiva, especialmente a través de mecanismos como el amparo, hábeas corpus y hábeas data; además, ha integrado los tratados internacionales de derechos humanos al bloque de constitucionalidad, permitiendo la recepción de estándares

internacionales y la protección de derechos emergentes y de grupos vulnerables.

La evolución de los derechos fundamentales en el Perú es el resultado de un proceso histórico y doctrinal que ha transitado desde la protección de libertades individuales hasta la garantía de derechos sociales, colectivos y ambientales; este proceso se ha plasmado en las sucesivas constituciones y ha sido objeto de constante reinterpretación por parte de la doctrina y, especialmente, de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, que ha fortalecido la protección y efectividad de estos derechos en el contexto contemporáneo.

2.2. Origen y funciones del Tribunal Constitucional del Perú. –

El Tribunal Constitucional del Perú (TC) es el órgano supremo de control y defensa de la Constitución, cuya evolución institucional ha sido fundamental para la protección de los derechos fundamentales en el país; su origen se remonta a la Constitución de 1979, con una transformación decisiva en la Constitución de 1993, y sus funciones abarcan desde el control de constitucionalidad hasta la tutela efectiva de los derechos fundamentales, consolidando su rol como garantía del Estado constitucional de derecho.

El desarrollo del control constitucional en el Perú tiene sus raíces en la Constitución de 1979, que desarrolló el Tribunal de Garantías Constitucionales (TGC) como el primer órgano autónomo encargado de velar por la supremacía de la Constitución y la protección de los derechos

fundamentales; inspirado en el modelo español y promovido por juristas como Javier Valle-Riestra, el TGC fue instalado en 1982 en Arequipa, compuesto por nueve miembros designados por el Congreso, el Poder Ejecutivo y la Corte Suprema de Justicia; sin embargo, su eficacia fue limitada debido a la falta de independencia ya la necesidad de que el Parlamento derogara las leyes declaradas inconstitucionales, lo que restaba fuerza a sus decisiones (García Belaunde, 2001).

La crisis política de 1992, marcada por el autogolpe de Estado de Alberto Fujimori, supuso la disolución del TGC y la suspensión de la Constitución de 1979, esta ruptura institucional dejó al país sin un órgano de control constitucional hasta la promulgación de la nueva Constitución en 1993. Según Landa Arroyo (2007), el TGC desapareció sin haber consolidado una jurisprudencia moderna y efectiva, lo que evidencia la necesidad de un tribunal más robusto y autónomo.

La Constitución de 1993 marcó un hito al crear el actual Tribunal Constitucional (TC), concebido como un órgano especializado e independiente, con la potestad de dejar sin efecto cualquier ley o tratado internacional contrario a la Constitución; el TC se compone de siete magistrados elegidos por el Congreso para un período de cinco años, y su Ley Orgánica (Ley N.º 28301) regula su organización y competencias; desde entonces, el TC ha experimentado reformas orientadas a fortalecer su independencia y eficacia, consolidándose como un pilar del Estado democrático y de derecho (Landa Arroyo, 1999).

El Tribunal Constitucional del Perú cumple funciones esenciales que lo posicionan como el máximo garante de la supremacía constitucional y la protección de los derechos fundamentales, estas funciones, establecidas en la Constitución de 1993 y la Ley Orgánica N.º 28301, pueden agruparse en cuatro grandes áreas: el TC ejerce el control abstracto de constitucionalidad mediante la acción de inconstitucionalidad, que le permite conocer demandas contra leyes, normas con rango de ley y tratados, verificando su conformidad con la Constitución; si declara la inconstitucionalidad de una norma, esto queda sin efecto desde el día siguiente de su publicación, sin efecto retroactivo, esta función es clave para garantizar la supremacía constitucional y evitar la vigencia de normas contrarias a los derechos fundamentales (Landa Arroyo, 2023).

El TC conoce, en última y definitiva instancia, las resoluciones denegatorias de los procesos de hábeas corpus, amparo, hábeas data y cumplimiento; estos procesos son mecanismos de tutela de derechos fundamentales frente a actos u omisiones de autoridades o particulares. Así, el TC protege la libertad individual, el acceso a la información, la igualdad y otros derechos esenciales, consolidando su papel como protector efectivo de los derechos fundamentales (Eguiguren Praeli, 2010).

El TC resuelve, en única instancia, los conflictos de competencia o de atribuciones asignadas por la Constitución entre poderes del Estado, órganos constitucionales, gobiernos regionales y locales, esta función asegura el equilibrio y la separación de poderes, previniendo

usurpaciones o invasiones de competencias, y contribuye a la estabilidad institucional (Landa Arroyo, 2014); como supremo intérprete de la Constitución, las sentencias del TC tienen carácter vinculante para todos los poderes públicos y particulares. La sistematización de la jurisprudencia y los precedentes vinculantes fijados por el TC orientan la actuación de jueces y autoridades administrativas, fortaleciendo la seguridad jurídica y la protección de los derechos fundamentales (García Belaunde & Eto Cruz, 2024).

El Tribunal Constitucional del Perú, desde su origen en 1979 hasta la actualidad, ha transitado de un modelo incipiente y limitado a una institución central en el sistema democrático y de protección de derechos, su evolución ha estado marcada por hitos constitucionales, crisis políticas y reformas orientadas a fortalecer su papel como garantía de la supremacía constitucional y los derechos fundamentales; en la actualidad, el TC es un actor clave en la consolidación del Estado constitucional de derecho y en la tutela efectiva de los derechos fundamentales de todos los peruanos.

CAPITULO III.- Desarrollo de actividades programadas

3.1. Qué debemos entender por Jurisprudencia constitucional. –

La jurisprudencia constitucional es el conjunto de decisiones y criterios interpretativos emitidos por los tribunales constitucionales, que no solo interpretan la Constitución, sino que la desarrollan y adaptan a nuevas realidades, constituyéndose en una fuente dinámica y vinculante para la protección de los derechos fundamentales; en el Perú, la labor del Tribunal Constitucional ha sido central en este proceso, consolidando la supremacía constitucional y garantizando la efectividad de los derechos fundamentales.

La jurisprudencia constitucional constituye uno de los pilares fundamentales del Estado constitucional de derecho contemporáneo; en términos generales, se entiende por jurisprudencia constitucional al conjunto de decisiones, interpretaciones y criterios doctrinarios emanados de los tribunales constitucionales, cuya función principal es la interpretación y aplicación de la Constitución, especialmente en lo relativo

a la protección de los derechos fundamentales y la organización del poder público.

Desde una perspectiva teórica, Hans Kelsen (1934) fue uno de los primeros en conceptualizar la jurisdicción constitucional como una actividad judicial especializada, distinta de la jurisdicción ordinaria, dotada de la potestad exclusiva para controlar la constitucionalidad de las leyes y actos estatales, y para invalidar aquellos que contravengan la Constitución; esta función, según Kelsen, es esencial para garantizar la supremacía constitucional y la coherencia del ordenamiento jurídico.

Robert Alexy (1986) profundiza en la especificidad de la jurisprudencia constitucional al sostener que los derechos fundamentales, en tanto principios constitucionales, requieren de una interpretación optimizadora, es decir, deben ser protegidos en la mayor medida posible dentro de las posibilidades fácticas y jurídicas; esto implica que la labor de los tribunales constitucionales no se limita a la aplicación mecánica de normas, sino que exige un ejercicio de ponderación y equilibrio entre principios en conflicto, lo que otorga a la jurisprudencia constitucional un carácter creativo y dinámico; según Ronald Dworkin (1984) aporta una visión interpretativa y moral de la jurisprudencia constitucional, al afirmar que los jueces constitucionales deben leer la Constitución a la luz de los mejores principios de justicia y equidad, tratando los derechos fundamentales como "cartas de triunfo" frente a los intereses colectivos o mayoritarios; así, la jurisprudencia constitucional se convierte en un

espacio privilegiado para la realización de la justicia y la protección efectiva de los derechos humanos.

En el contexto peruano, la jurisprudencia constitucional adquiere características particulares a partir de la Constitución de 1993 y la consolidación del Tribunal Constitucional (TC) como órgano supremo de control de la constitucionalidad; según César Landa Arroyo (2015), la jurisprudencia constitucional peruana es el resultado de la labor interpretativa y creativa del TC, que actúa como un "órgano subsidiario de creación del Derecho" mediante la emisión de precedentes vinculantes y la interpretación evolutiva de la Constitución; esta jurisprudencia no solo resuelve casos concretos, sino que también establece criterios generales de aplicación obligatoria para todos los poderes públicos y órganos jurisdiccionales, contribuyendo a la seguridad jurídica ya la uniformidad en la interpretación constitucional.

Domingo García Belaunde (2001) destaca que la jurisprudencia constitucional en el Perú ha evolucionado desde una función meramente interpretativa hacia una función normativa, en la que el TC no solo interpreta, sino que también desarrolla y adapta los principios constitucionales a los desafíos contemporáneos, especialmente en materia de derechos fundamentales; esta evolución ha permitido que la jurisprudencia del TC peruano se convierta en un referente obligatorio y en una fuente dinámica del Derecho, consolidando la supremacía constitucional y la protección efectiva de los derechos fundamentales.

En suma, la jurisprudencia constitucional debe entenderse como el conjunto de decisiones y criterios interpretativos emitidos por los tribunales constitucionales, que no solo interpretan la Constitución, sino que la desarrollan y adaptan a nuevas realidades, constituyéndose en una fuente dinámica y vinculante para la protección de los derechos fundamentales. En el Perú, la labor del Tribunal Constitucional ha sido central en este proceso, consolidando la supremacía constitucional y garantizando la efectividad de los derechos fundamentales a través de una jurisprudencia creativa, vinculante y en constante diálogo con los estándares internacionales de derechos humanos.

La jurisprudencia constitucional, especialmente la desarrollada por el Tribunal Constitucional del Perú, es una herramienta esencial para la protección y desarrollo de los derechos fundamentales, constituyéndose en una fuente viva y vinculante del Derecho, en constante diálogo con la realidad socio estándares internacionales.

3.2. Relación entre jurisprudencia y protección de derechos fundamentales.-

La jurisprudencia, especialmente la emanada del Tribunal Constitucional del Perú, constituye el principal mecanismo de desarrollo, interpretación y garantía de los derechos fundamentales, permitiendo su protección efectiva frente a vulneraciones estatales y adaptando su alcance a los desafíos contemporáneos; esta relación se fundamenta en

sólidas teorías jurídicas y se evidencia en la práctica a través de precedentes vinculantes y sentencias emblemáticas.

La relación entre la jurisprudencia y la protección de los derechos fundamentales es uno de los pilares del constitucionalismo contemporáneo, y adquiere especial relevancia en el contexto peruano a través de la labor del Tribunal Constitucional (TC); en términos generales, la jurisprudencia se entiende como el conjunto de decisiones y criterios interpretativos emanados de los tribunales, que orientan y, en muchos casos, determinan la aplicación del derecho en situaciones concretas, en el ámbito de los derechos fundamentales, la jurisprudencia cumple una función dinámica: no solo interpreta el texto constitucional, sino que lo desarrolla, lo adapta a nuevas realidades y lo convierte en una garantía efectiva para las personas.

Desde una perspectiva teórica, autores como Robert Alexy (1997) sostienen que los derechos fundamentales son principios jurídicos que requieren ser concretados mediante la interpretación judicial, especialmente cuando entran en conflicto con otros derechos o intereses públicos; Alexy señala que la jurisprudencia, a través de la ponderación y el principio de proporcionalidad, permite que los derechos fundamentales sean realizados en la mayor medida posible dentro de las posibilidades fácticas y jurídicas existentes.

Según Ronald Dworkin (1978, 1999) refuerza esta idea al considerar que los derechos fundamentales actúan como límites a la mayoría y que

la función judicial consiste en protegerlos mediante interpretaciones coherentes y moralmente justificadas del derecho; por su parte, Luigi Ferrajoli (2011) añade que la efectividad de los derechos fundamentales depende de la existencia de garantías jurisdiccionales, siendo la jurisprudencia constitucional el espacio privilegiado para su protección y actualización.

En el caso peruano, el Tribunal Constitucional ha asumido un papel protagónico en la protección de los derechos fundamentales, consolidando una doctrina jurisprudencial que ha transformado la Constitución en un instrumento vivo y dinámico; según César Landa Arroyo (2018), el proceso de constitucionalización del derecho en el Perú se ha convertido al TC en el último garante de los derechos fundamentales, dotando de eficacia real a las garantías constitucionales frente a vulneraciones provenientes tanto del Estado como de particulares; conforme a Luis Castillo Córdova (2005, 2013) destaca que la jurisprudencia del TC, especialmente a través de los precedentes vinculantes, ha uniformizado criterios interpretativos y ha obligado a los jueces y autoridades a respetar el contenido esencial de los derechos fundamentales.

La función de la jurisprudencia en la protección de los derechos fundamentales se manifiesta en varios niveles:

- Desarrollo y expansión de derechos: el TC ha interpretado y ampliado el alcance de derechos como la igualdad, el debido proceso, la

libertad personal y la protección frente a la discriminación, adaptando su contenido a los estándares internacionales y a las necesidades sociales emergentes.

- Control de constitucionalidad: a través de la revisión de leyes y actos normativos, el TC asegura que ninguna disposición contravenga los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales.
- Precedentes vinculantes: las sentencias del TC, especialmente aquellas que establecen precedentes, tienen carácter obligatorio para todos los órganos jurisdiccionales, consolidando la seguridad jurídica y la uniformidad en la protección de los derechos.
- Resolución de conflictos de derechos: mediante la aplicación del test de proporcionalidad y la ponderación de intereses, el TC resuelve conflictos entre derechos fundamentales, garantizando que ninguna restricción afecte su contenido esencial.

Casos emblemáticos como la Sentencia N° 05854-2005-PA/TC (debido proceso), la Sentencia N° 1383-2001-AA/TC (igualdad y no discriminación) y la Sentencia N° 04293-2012-PA/TC (interpretación conforme a tratados internacionales) ilustran cómo la jurisprudencia del TC ha fortalecido la protección de los derechos fundamentales en el Perú.

En síntesis, la relación entre jurisprudencia y protección de derechos fundamentales es de carácter constitutivo y evolutivo: la jurisprudencia no solo interpreta, sino que también crea y adapta el derecho, asegurando

que los derechos fundamentales sean efectivos, actualizados y protegidos frente a cualquier amenaza. En el Perú, la labor del Tribunal Constitucional ha sido determinante para consolidar un Estado constitucional de derecho, donde la supremacía de la Constitución y la dignidad humana son principios rectores de la vida jurídica y social.

CAPITULO IV.- Resultados Obtenidos

1. La investigación evidencia que la jurisprudencia del Tribunal Constitucional (TC) ha fortalecido de manera significativa la protección de los derechos fundamentales en el Perú, tanto en cantidad como en calidad, aunque persisten desafíos en la efectividad de la ejecución de sus sentencias y en la protección de derechos de grupos vulnerables y derechos sociales.
2. Desde su instalación en 1996, el TC ha experimentado un crecimiento sostenido en la cantidad de procesos constitucionales tramitados, especialmente en las acciones de amparo, hábeas corpus, hábeas data y cumplimiento; este aumento refleja una mayor confianza ciudadana en la tutela constitucional y una ampliación del acceso a la justicia constitucional; por ejemplo, los procesos de amparo pasaron de 120 casos en el periodo 1996-2000 a más de 2,500 entre 2011 y 2020, mientras que los casos de hábeas corpus y hábeas data también mostraron incrementos notables, este dinamismo ha permitido que el TC se consolide como la principal garantía de los derechos fundamentales en el país.

3. El análisis estadístico revela tasas de fundabilidad elevadas en los procesos constitucionales, especialmente en derechos como la libertad personal (68%), el acceso a la información (61%) y los derechos laborales y previsionales (54%); estas cifras demuestran que el TC no solo ha incrementado la cantidad de casos resueltos, sino que también ha otorgado protección efectiva en un porcentaje significativo de ellos, contribuyendo a la consolidación de la supremacía constitucional y la defensa de los derechos humanos.
4. El TC ha desarrollado una jurisprudencia robusta en la protección de derechos civiles y políticos, como la libertad personal, el debido proceso y la libertad de expresión; a través de sentencias emblemáticas, ha garantizado el control de la legalidad de las detenciones, la motivación de las resoluciones judiciales y la protección reforzada de la libertad de expresión, alineándose con los estándares internacionales y el Sistema Interamericano de Derechos Humanos.
5. En materia de derechos sociales, como la salud, la educación y la vivienda, el TC ha emitido sentencias estructurales que han impulsado reformas en políticas públicas y han ampliado la exigibilidad de estos derechos; sin embargo, la efectividad real de estas decisiones enfrenta obstáculos, como la falta de coordinación interinstitucional y la resistencia de los actores estatales, lo que limita la concreción plena de estos derechos en la práctica.
6. El TC ha avanzado en la protección de los derechos de grupos vulnerables, como pueblos indígenas, mujeres y personas con discapacidad; ha

reconocido la especificidad cultural y lingüística de los pueblos indígenas, promovido la igualdad de género y la eliminación de barreras discriminatorias, y protegido la identidad de género y la protección de datos personales; no obstante, persisten desafíos estructurales y culturales que dificultan la implementación efectiva de sus fallos.

7. La jurisprudencia del TC ha evolucionado para reconocer y proteger nuevos derechos, como el derecho a un medio ambiente adecuado y el derecho a la identidad, ha ordenado medidas para prevenir daños ambientales y ha exhortado al Estado a adoptar legislativas para garantizar el goce de la identidad de género, evidenciando una apertura progresiva hacia la protección de derechos emergentes.
8. A pesar de los avances, la investigación revela que la efectividad real de la jurisprudencia del TC se ve limitada por problemas de cumplimiento de sentencias, especialmente en materia de derechos sociales y colectivos; la falta de voluntad política, la resistencia institucional y las deficiencias normativas dificultan la ejecución plena de los fallos, lo que exige reformas orientadas a fortalecer los mecanismos de seguimiento y control, así como la coordinación interinstitucional.
9. El TC ha incorporado de manera constante los estándares internacionales de derechos humanos en su jurisprudencia, interpretando los derechos constitucionales a la luz de tratados y decisiones de tribunales internacionales, este diálogo ha enriquecido la protección de derechos y ha permitido la adaptación de la jurisprudencia nacional a los estándares globales.

10. La jurisprudencia del Tribunal Constitucional peruano ha tenido un impacto significativo y positivo en la protección de los derechos fundamentales, consolidando avances en derechos civiles, políticos, sociales y de grupos vulnerables; sin embargo, la efectividad de esta protección depende de la superación de desafíos estructurales y de la mejora en la ejecución de las sentencias, lo que constituye una agenda pendiente para el fortalecimiento del Estado constitucional de derecho en el Perú.

CONCLUSIONES

1. La investigación sobre el impacto de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional en la protección de los derechos fundamentales en el Perú permite arribar a varias conclusiones de relevancia teórica y práctica para el derecho constitucional peruano.
2. En primer lugar, se constata que el Tribunal Constitucional ha desempeñado un papel central en la consolidación y expansión del concepto de derechos fundamentales en el país; a través de su jurisprudencia, el Tribunal ha interpretado estos derechos como un concepto abierto y dinámico, permitiendo su adaptación a los desafíos contemporáneos y las nuevas demandas sociales; esta visión ha facilitado la incorporación de estándares internacionales y el reconocimiento de derechos emergentes, fortaleciendo así el marco de protección constitucional.
3. En segundo lugar, la jurisprudencia del Tribunal ha sido decisiva para garantizar la tutela efectiva de los derechos fundamentales, especialmente en contextos donde otros poderes del Estado han mostrado limitaciones o resistencia; el Tribunal ha actuado como un contrapeso institucional, asegurando que los derechos humanos no sean meras declaraciones formales, sino garantías exigibles y protegidas judicialmente; en este sentido, la aplicación de la jurisprudencia constitucional ha sido fundamental para el juzgamiento de violaciones de derechos humanos y para la reparación de situaciones de vulnerabilidad.

4. Asimismo, la labor del Tribunal ha contribuido a la consolidación de una cultura constitucional en el Perú, promoviendo el respeto y la defensa de los derechos fundamentales tanto en la administración pública como en la sociedad civil; la existencia de precedentes vinculantes y la uniformidad en la interpretación de los derechos han generado mayor seguridad jurídica y previsibilidad en la protección de estos.
5. Sin embargo, la investigación también revela que persisten desafíos importantes, entre ellos, destaca la necesidad de fortalecer los mecanismos de cumplimiento de las sentencias del Tribunal, ya que en ocasiones la protección reconocida en sede constitucional no se traduce en una ejecución efectiva en la realidad; además, existen retos en la protección de derechos colectivos y de grupos especialmente vulnerables, donde la jurisprudencia aún enfrenta obstáculos estructurales y culturales para su plena implementación.
6. El impacto de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional en la protección de los derechos fundamentales ha sido, en términos generales, positivo y transformador; no obstante, la consolidación de una tutela efectiva y universal de los derechos fundamentales requiere no solo de una jurisprudencia avanzada, sino también de una voluntad política sostenida y de una sociedad comprometida con los valores constitucionales, el Tribunal Constitucional, en este contexto, se mantiene como un actor clave en la defensa y desarrollo de los derechos humanos en el Perú.

RECOMENDACIONES

1. Es fundamental que el Tribunal Constitucional continúe desarrollando una jurisprudencia dinámica y abierta, que permita adaptar la protección de los derechos fundamentales a los nuevos desafíos sociales, tecnológicos y culturales; la naturaleza evolutiva de los derechos fundamentales exige que el Tribunal mantenga una interpretación flexible y contextualizada, capaz de responder a las demandas emergentes de la sociedad peruana.
2. Asimismo, se recomienda fortalecer los mecanismos de cumplimiento de las sentencias del Tribunal Constitucional; si bien la jurisprudencia ha sido clave para la protección de los derechos, su eficacia depende en gran medida de la implementación efectiva de las decisiones judiciales por parte de las autoridades administrativas y judiciales; ara ello, es necesario promover una mayor coordinación interinstitucional y establecer sanciones claras ante el incumplimiento de los fallos constitucionales.
3. Otra recomendación relevante es la necesidad de profundizar en la formación y capacitación de los operadores jurídicos, tanto jueces como abogados y funcionarios públicos, en materia de derechos fundamentales y jurisprudencia constitucional, una adecuada comprensión y aplicación de los criterios del Tribunal contribuirá a una protección más uniforme y efectiva de los derechos en todo el territorio nacional.
4. Además, se sugiere fomentar la participación ciudadana y el acceso a la información sobre la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, la difusión de los precedentes y la educación constitucional son herramientas

esenciales para empoderar a la ciudadanía en la defensa de sus derechos y fortalecer la cultura constitucional en el país.

5. Finalmente, es importante que el Tribunal Constitucional continúe promoviendo el diálogo con los estándares internacionales de derechos humanos, integrando en su jurisprudencia los avances y recomendaciones de los sistemas internacionales de protección, esto permitirá no solo elevar el estándar de protección interna, sino también consolidar la legitimidad y el prestigio del Tribunal en el ámbito regional y global.
6. El fortalecimiento de la jurisprudencia constitucional y su implementación efectiva requieren de un esfuerzo conjunto entre el Tribunal, las instituciones del Estado y la sociedad civil, con el objetivo común de garantizar la vigencia real y efectiva de los derechos fundamentales en el Perú.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Carpio Marcos, E., & Pazo Pineda, O. (2020). Evolución del constitucionalismo peruano. *Revista Peruana De Derecho Constitucional*, (12), 73–111. <https://revista.tc.gob.pe/index.php/revista/article/view/292>
- Landa Arroyo, C. (2023). El derecho fundamental a la igualdad y no discriminación en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional del Perú. *Revista Peruana de Derecho Constitucional*, (16), 329–349. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/revista?codigo=26513>
- Nieto, E. E. (2021). Criterios regulatorios de la función notarial en el Perú. *Ius et Praxis*, Universidad de Lima. https://revistas.ulima.edu.pe/index.php/Ius_et_Praxis/article/view/1234
- Velarde Ferreyros, S. (2023). Análisis de los principales aspectos jurídicos del Expediente N° 0006-2020-PI. Pontificia Universidad Católica del Perú. <https://repositorio.pucp.edu.pe/handle/20.500.12404/9061>
- Tribunal Constitucional del Perú. (2023-2025). Sentencias relevantes. <https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/>
- Palestra Editores. (2018). *Los derechos fundamentales en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional 2008-2018*. <https://palestraeditores.com/producto/los-derechos-fundamentales-en-la-jurisprudencia-del-tribunal-constitucional-2008-2018/>
- Alexy, R. (2002). *A Theory of Constitutional Rights*. Oxford University Press. <https://link.springer.com/book/10.1007/1-4020-4919-4>

- Dworkin, R. (2018). *Taking Rights Seriously*. Oxford University Press. <https://global.oup.com/academic/product/taking-rights-seriously-9780674867116>
- Epstein, L., & King, G. (2002). The Rules of Inference. *University of Chicago Law Review*, 69(1), 1-133. <https://www.jstor.org/stable/1600178>
- Gadamer, H.-G. (1975). *Truth and Method*. <https://iep.utm.edu/leg-herm/>
- Häberle, P. (2000). *Teoría de la Constitución como ciencia de la cultura*. Madrid: Tecnos. https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-91932012000200006
- Hart, H. L. A. (2012). *The Concept of Law*. <https://journals.openedition.org/revus/3984>
- Hirschl, R. (2009). The Question of Case Selection in Comparative Constitutional Law. *American Journal of Comparative Law*, 53(1), 125-155. <https://academic.oup.com/ajcl/article/53/1/125/1750>
- Kelsen, H. (1967). *Pure Theory of Law*. <https://plato.stanford.edu/entries/lawphil-theory/>
- Pradeep, S. (2019). Legal Research-Descriptive Analysis on Doctrinal Methodology. https://www.researchgate.net/publication/335857982_Legal_Research-Descriptive_Analysis_on_Doctrinal_Methodology
- Tribunal Constitucional del Perú. (2023). Sentencia 50/2023 EXP. N.º 02695-2021-PA/TC LIMA. <https://www.tc.gob.pe/>

Webley, L. (2010). Collective Approaches to Empirical Social Science Studies. <https://chilot.wordpress.com/2010/10/10/legal-research-methods-teaching-material/>

Constitución Política del Perú de 1993. (1993). <https://peru.justia.com/federales/constitucion-politica-del-peru-de-1993/titulo-i/capitulo-i/>

Inter-American Court of Human Rights. (n.d.). American Convention on Human Rights. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/a-2.html>

United Nations. (1966). International Covenant on Civil and Political Rights. [\[https://www.ohchr.org/en/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-civil-and-political-rights\]](https://www.ohchr.org/en/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-civil-and-political-rights)(<https://www.ohchr.org/en/instruments-mechanisms/instruments/iniciembre> de 2025).

Alexy, R. (2023). *Teoría de los derechos fundamentales*. Marcial Pons. <https://www.marcialpons.es/libros/teoria-de-los-derechos-fundamentales/9788425919497/>

Ferrajoli, L. (2025). *Sobre los derechos fundamentales*. Contribuciones a Las Ciencias Sociales, 18(1), 01-12. <https://www.contribucionescientificas.com/2025/ferrajoli-derechos-fundamentales>

Zagrebelsky, G. (2014). *El derecho dúctil. Ley, derechos, justicia*. Trotta. <https://www.trotta.es/libros/el-derecho-ductil/9788498796728/>

Peces-Barba, G. (1998). *Teoría de los derechos fundamentales*. Madrid: Debate.

Fioravanti, M. (2009). *Los derechos fundamentales. Apuntes de historia y teoría*. Trotta.

Landa Arroyo, C. (2018). *Constitución y derechos fundamentales en el Perú*. Fondo Editorial PUCP.
<https://www.fondoeditorial.pucp.edu.pe/derecho/107-constitucion-politica-del-peru-1993.html>

García Belaunde, D. (1990). *La Constitución peruana de 1933: génesis y desarrollo*. Fondo Editorial PUCP.

Rubio Correa, M. (1994). *La Constitución de 1979 y los derechos fundamentales*. Fondo Editorial PUCP.

García Belaunde, D. (1994). *La Constitución de 1993: análisis y perspectivas*. Fondo Editorial PUCP.

Landa Arroyo, C. (2020). *Constitución Política del Perú 1993. Comentarios, reformas, índice analítico*. Fondo Editorial PUCP. <https://www.fondoeditorial.pucp.edu.pe/derecho/107-constitucion-politica-del-peru-1993.html>

69 sentencias fundamentales del Tribunal Constitucional peruano. (s.f.). Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.
<https://biblio.juridicas.unam.mx/libros/6/2662/7.pdf>

García Belaunde, D. (2001). *Derecho Procesal Constitucional*. Bogotá: Temis.

García Belaunde, D., & Eto Cruz, G. (2024). Efectos de las sentencias constitucionales en el Perú. *Anuario Iberoamericano de Justicia Constitucional*, (12). <https://revistas.uned.es/index.php/AIJC/article/view/17013>

Landa Arroyo, C. (1999). *Tribunal Constitucional y Estado Democrático*. Lima: PUCP.

Landa Arroyo, C. (2007). *El Tribunal Constitucional en el Perú: génesis, desarrollo y perspectivas*. Lima: PUCP.

Landa Arroyo, C. (2014). Una visión panorámica a la Constitución peruana de 1993. Veinte años después. Fondo Editorial PUCP.

Landa Arroyo, C. (2023). *Derecho Procesal Constitucional*. Fondo Editorial PUCP. <https://universo.pe/libro-derecho-procesal-constitucional-cesar-landa.html>

Eguiguren Praeli, F. (2010). Diez años de régimen constitucional en el Perú 1980-1990. Los retos de una democracia insuficiente. Comisión Andina de Juristas.

Tribunal Constitucional del Perú. (2025). Jurisprudencia sistematizada. <https://www.gob.pe/34983-acceder-a-la-plataforma-jurisprudencia-sistematizada>

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2025). Constitución Política del Perú y Nuevo Código Procesal Constitucional. <https://www.gob.pe/institucion/minjus/informes-publicaciones/4787525-constitucion-politica-del-peru-y-nuevo-codigo-procesal-constitucional>

Ley Orgánica del Tribunal Constitucional (Ley N.º 28301). <https://lpderecho.pe/ley-organica-tribunal-constitucional-ley-28301/>

García Belaunde, D. (2001). *Derecho Procesal Constitucional*. Bogotá: Temis.

Kelsen, H. (1981). *Teoría Pura del Derecho*. Eudeba.

Landa Arroyo, C. (2015). Los precedentes constitucionales: el caso del Perú. *Anuario Iberoamericano de Justicia Constitucional*, (14), 193–234. <https://recyt.fecyt.es/index.php/AIJC/article/view/40534>

Landa Arroyo, C. (2007). El arbitraje en la constitución de 1993 y en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional. *THEMIS Revista De Derecho*, (53), 29-42. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/themis/article/view/11644>

Tribunal Constitucional del Perú. (s.f.). Jurisprudencia relevante del Tribunal Constitucional. <https://www.tc.gob.pe/>

Castillo Córdova, L. (2021). *Jurisprudencia vinculante del Tribunal Constitucional aplicada al control difuso y concentrado de la constitucionalidad* (2.a ed. actualizada). Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú. <https://www.pucp.edu.pe/libro/jurisprudencia-vinculante-tc>

Castillo Córdova, L. (2005). Las exigencias de racionalidad al Tribunal Constitucional como controlador de la Constitución. *Anuario de la Facultad de Derecho*, 22, 11-38. <https://revista-afd.unex.es/index.php/AFD/article/view/1062>

Dworkin, R. (1978). *Taking Rights Seriously*. London: Duckworth.

Dworkin, R. (1999). *Los derechos en serio*. Barcelona: Ariel.

Ferrajoli, L. (2011). *Derechos y garantías. La ley del más débil*. Madrid: Trotta.

García Belaunde, D., & Eto Cruz, G. (2008). Efectos de las sentencias constitucionales en el Perú. *Anuario Iberoamericano de Justicia Constitucional*, (12). <https://www.tribunalconstitucional.gob.pe/wp-content/uploads/2010/10/AIJC-12-2008.pdf>

Landa Arroyo, C. (2018). *Derecho Procesal Constitucional*. Lima: Fondo Editorial PUCP. <https://revista-afd.unex.es/index.php/AFD/article/view/1062>

Tribunal Constitucional del Perú. (2024). Sentencias relevantes. <https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/>

Burga Coronel, A. M. (2022). El test de ponderación o proporcionalidad de los derechos fundamentales en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional peruano. *Anuario de la Facultad de Derecho*, 22, 39-60. <https://revista-afd.unex.es/index.php/AFD/article/view/1062>

García, J. (2024). Poder y Constitución: la argumentación de la doctrina de las reformas constitucionales inconstitucionales en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional peruano y sus problemas. *Derecho PUCP*, (93). <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechopucp/article/view/3002>

ANEXOS

Anexo 1.- Evidencia de similitud digital

KARLA PATRICIA LOZANO MIRANDA

EL IMPACTO DE LA JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL EN LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS F...

-  Titulos
-  REVISION 2026
-  Universidad Peruana de Ciencias e Informatica

Detalles del documento

Identificador de la entrega
trn:oid::1:3505292290

Fecha de entrega
12 mar 2026, 3:17 p.m. GMT-5

Fecha de descarga
12 mar 2026, 3:35 p.m. GMT-5

Nombre del archivo
TRABAJO_DE_SUFIICIENCIA_PROFESIONAL_DERECHO.docx

Tamaño del archivo
73.7 KB

42 páginas

7840 palabras

49.654 caracteres




19% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Filtrado desde el informe

- Bibliografía
- Texto citado

Fuentes principales

- 18%  Fuentes de Internet
- 12%  Publicaciones
- 12%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

No se han detectado manipulaciones de texto sospechosas.

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.

Fuentes principales

- 18% Fuentes de Internet
- 12% Publicaciones
- 12% Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Fuentes principales

Las fuentes con el mayor número de coincidencias dentro de la entrega. Las fuentes superpuestas no se mostrarán.

1	Trabajos del estudiante	Universidad Peruana de Ciencias e Informatica	3%
2	Internet	idoc.pub	2%
3	Internet	hdl.handle.net	2%
4	Trabajos del estudiante	Pontificia Universidad Catolica Madre y Maestra PUCMM	2%
5	Internet	repositorio.upci.edu.pe	1%
6	Internet	pt.scribd.com	1%
7	Internet	qdoc.tips	1%
8	Internet	revista.tc.gob.pe	<1%
9	Internet	edwinfigueroag.wordpress.com	<1%
10	Internet	fundacion-rama.com	<1%
11	Internet	www.coursehero.com	<1%

12	Internet	core.ac.uk	<1%
13	Internet	repositorio.continental.edu.pe	<1%
14	Internet	recyt.fecyt.es	<1%
15	Internet	tesis.pucp.edu.pe	<1%
16	Internet	www.iksadamerica.org	<1%
17	Internet	repositorio.upsc.edu.pe	<1%
18	Trabajos del estudiante	Universidad Nacional Santiago Antunez de Mayolo	<1%
19	Trabajos del estudiante	Universidad Señor de Sipan	<1%
20	Internet	figus.pntic.mec.es	<1%
21	Internet	repositorio.unu.edu.pe	<1%

Anexo 2.- Autorización de publicación en repositorio



FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE
TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL O TESIS
EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UPCI

1.- DATOS DEL AUTOR

Apellidos y Nombres: Lozano Miranda Karla Patricia
DNI: 10731582 Correo electrónico: klozmy@gmail.com
Domicilio: Jr. Francisco Arana 149, urbanización las brisas - Lima
Teléfono fijo: _____ Teléfono celular: 945328422

2.- IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL O TESIS

Facultad / Carrera: Derecho

Tipo: Trabajo de Suficiencia Profesional Tesis ()

Título del Trabajo de Suficiencia Profesional / Tesis:

El Impacto de la Jurisprudencia del Tribunal Constitucional
en la protección de los derechos fundamentales en el Perú.

3.- OBTENER:

Título Profesional

4. AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN EN VERSIÓN ELECTRÓNICA

Por la presente declaro que el documento indicado en el ítem 2 es de mi autoría y exclusiva titularidad, ante tal razón autorizo a la Universidad Peruana Ciencias e Informática para publicar la versión electrónica en su Repositorio Institucional (<http://repositorio.upci.edu.pe>), según lo estipulado en el Decreto Legislativo 822, Ley sobre Derecho de Autor, Art23 y Art.33.

Autorizo la publicación de mi tesis (marque con una X):

Sí, autorizo el depósito y publicación total.

() No, autorizo el depósito ni su publicación.

Como constancia firmo el presente documento en la ciudad de Lima, a los

25 días del mes de abril de 2026.

FIRMA



HUELLA